



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

SAN LUIS, 31 de octubre de 2025

VISTO

El EXPE-21551/2025 en el cual Oscar Ignacio AVILA CARRIZO y Daniela Fernanda GARCÍA, estudiantes de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicitan autorización para realizar el Trabajo Integrador Final ; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciadas en Psicología.

Que el TIF es una producción textual de integración teórico-práctica que vincula contenidos generales y específicos a partir de la construcción de un problema propio de la disciplina y puede adoptar la forma de un trabajo de investigación, de intervención, de una sistematización de datos, información o fuentes, de una sistematización de experiencias o cualquier otra producción que garantice la integración teórico-práctica y su presentación en un registro escrito adecuado a los estándares académicos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 1°).

Que entre los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS N° 58/2018), Área Estratégica Académica, se propone fortalecer las políticas institucionales de graduación de estudiantes como una vía para promover condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes.

Que por Resolución N° 849/2025, Oscar Ignacio AVILA CARRIZO y Daniela Fernanda GARCÍA aprobaron sus Prácticas Profesionales Supervisadas por Convocatoria, requisito académico para iniciar el TIF (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 11°).

Que el Plan de TIF presentado es evaluado y aprobado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Oscar Ignacio AVILA CARRIZO, DU N° 37507379, Reg. 12038914 y a Daniela Fernanda GARCÍA, DU N° 27892356, Reg. N° 415298, estudiantes de la carrera



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -  
CIN"



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Psicología

Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), a realizar el Trabajo Integrador Final titulado: "LA FUNCIÓN DE LA DROGA EN LA SUBJETIVIDAD CONTEMPORÁNEA: EFECTOS DEL DISCURSO CAPITALISTA, UNA LECTURA POSIBLE DESDE EL PSICOANÁLISIS DE ORIENTACIÓN LACANIANA".

**ARTÍCULO 2º.** Designar a Albertina MASSANA, DU N° 28511663, como Directora de este TIF.

**ARTÍCULO 3º.** Protocolizar la labor de evaluación del Plan de TIF realizada por Mercedes PARISI, DU N°41221606, quien presta acuerdo para conformar el Tribunal Evaluador de TIF cuando éste sea presentado.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer, sgún la normativa vigente, un período máximo de UN (1) año para la finalización del TI, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra Gladys Esther LEOZ- Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

## **Hoja de firmas**